



COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO

Reg.: 010 Fecha: 19 NOV. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237 - 2018-GRC/GA 19 NOV. 2018

Callao, 19 NOV. 2018

## VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-004389, de fecha 01 de marzo de 2017, presentada por el Sr. JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO; el Memorandum N° 105-2018-GRC/GA/OL, de fecha 31 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 100-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 01 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 608-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 578-2017-GRC/PPR/RMA, de fecha 12 de junio de 2017, emitido por la Procuraduría Pública Regional; el Memorando N° 257-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 009-2017-GRC-GGR-OIIP, de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 1240-2018-GRC/GA/OL, de fecha 25 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 991-2018-GRC/GA, de fecha 09 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1080-2018-GRC/GAJ, de fecha 12 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1759-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2123-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-004389 de fecha 01 de marzo de 2017, presentada por el Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, solicita se realice el pago de las Órdenes de Servicio N° 2016-002542, 2016-003377 y 2016-003276;

Que, mediante Memorando N° 100-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 01 de febrero de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 105-2018-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, señala que las Órdenes de Servicio N° 2016-002542 y 2016-003377, a nombre del Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**; no registran pago alguno durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, a través del Informe Técnico N° 009-2017-GRC-GGR-OIIP, de fecha 03 de mayo de 2017, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en atención al Memorando N° 257-2017-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, emite el Informe para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2016-003377, por el importe de S/ 190.00 (Ciento Noventa con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 578-2017-GRC/PPR/RMA, de fecha 12 de junio de 2017, la Procuraduría Pública Regional, en atención al Informe N° 608-2017-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2016-002542, por el importe de S/ 1,626.66 (Un Mil Seiscientos Veintiséis con 66/100 Soles);







WALTER JESUS LUJO BARRAHONA

Que, mediante Informe N° 1240-2018-GRC/GA/OL, de fecha 25 de setiembre de 2018, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, por el importe total de S/ 1,816.66 (Un Mil Ochocientos Dieciséis con 66/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1080-2018-GRC/GAJ, de fecha 12 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 991-2018-GRC/GA, de la Gerencia de Administración, hace suyo el Informe N° 005-2018-GRC/GAJ-JFCHO, emitido por el Abogado de dicha Área, opina que resulta procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor del Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, por el monto total de S/ 1,816.66 (Un Mil Ochocientos Dieciséis con 66/100 Soles), de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 12 de octubre de 2018, consignado en el Memorándum N° 1080-2018-GRC/GAJ, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 2123-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1759-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de octubre de 2018, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 1,817.00 (Un Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, respecto a las Órdenes de Servicio N° 2016-002542 y 2016-003377, por la suma total de S/ 1,816.66 (Un Mil Ochocientos Dieciséis con 66/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como los Requerimientos N° 12016003850 y 12016005149; las Facturas N° 003-000234 y 003-000246; los Informe de las áreas pertinentes, las Conformidades de Servicios emitidos por la Procuraduría Pública Regional, y la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

año fiscal.”, corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Reg.: 010 Fecha: 19 NOV. 2018

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Norma acotada, a la letra señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la misma Ley, establece que “los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;



Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Procuraduría Pública Regional, de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Crédito Devengado a favor del Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO**, por la suma total de S/ 1,816.66 (Un Mil Ochocientos Dieciséis con 66/100 Soles), correspondiente a las Facturas N° 003-000234 y 003-000246, relacionadas a las Ordenes de Servicio N° 2016-002542 y 2016-003377 respectivamente; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Informe N° 1759-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:







WALTER LUIS LUYO SARAHONA  
FEDERICO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO:**

Reg.: 040

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0032	09	2	3	2	7	11	99	190
<b>TOTAL</b>									190

**PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL:**

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT.	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000007	03	018	0039	00001	0053139	0034

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0183	09	2	3	2	7	11	99	1,627
<b>TOTAL</b>									1,627

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **JAVIER LUCAS OSORIO ESCOBEDO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL  
GERENTE

